Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 514/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados al uso del espacio público enmarcado en la Ley 5.122:

1- Informe la cantidad total de ferias vigentes en el marco de la Ley 5.122, detallando de manera desagregada:

- Año de creación;
- Emplazamiento geográfico, desagregado por Comuna y ubicación específica;
- Superficie o extensión ocupada, detallando la cantidad y tipo de puestos habilitados para funcionar a su interior.

2- Indique la cantidad de solicitudes de permisionarios recibidas al Registro de Postulantes de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial en los últimos 3 años, detallando de manera desagregada:

- Cantidad de permisionarios habilitados y su feria de radicación;
- Cantidad de permisos rechazados, detallando los principales motivos de rechazo.

3- Describa los procedimientos implementados por la Autoridad de Aplicación para definir la localización geográfica de las FIAB y la cantidad de puestos habilitados para cada una. Detalle criterios técnicos utilizados, e indique si se consideran variables tales como condiciones de seguridad, accesibilidad, circulación peatonal, impacto urbano u otras. Adjunte documentación respaldatoria.

4- Detalle los mecanismos de control y fiscalización implementados en concordancia con el Artículo 7° de la norma mencionada. Detalle la cantidad de inspecciones realizadas y principales incumplimientos detectados.

Art 2°.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.11 17:00:09 -03:00
Director de Despacho Parlamentario